

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., veintinueve (29) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO No.: 110013103038-2022-00144-00

La abogada ROSA DELIA PARRA CARRILLO , apoderado de la parte demandada, CONSTRUCTORA AREA 98 S.A.S. interpuso recurso de reposición en contra del auto que admitió la demanda, oportunidad en la que presentó también la excepción previa del numeral 5º del artículo 100 del código General del Proceso en el mismo escrito.

Por tanto para continuar con el trámite y previo a decidir el recurso mencionado, el Juzgado Treinta y ocho Civil del Circuito de Bogotá D.C.,

RESUELVE

REQUERIR a la memorialista para que dé en el término de **tres (3) días**, contados a partir de la notificación de esta providencia, se dé cumplimiento a lo señalado en el inciso 1º del artículo 101 del Código General del Proceso, esto es presentando la excepción previa “... en escrito separado...”.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente

**CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ**

AR

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. 49 hoy 30 de abril de 2024 a las 8:00 a.m.

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA

Firmado Por:
Constanza Alicia Pineros Vargas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9a955cd06127eab6b078cc387011da635be5a7ca76ef6b45b4f6a49f26b73ef6**

Documento generado en 29/04/2024 04:46:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>